



ORDENANZA N° 1303.-

Expte. B/83/949.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente :

O R D E N A N Z A N° 1303.-

ARTICULO. 1º.- Concédese por única vez, a la BIBLIOTECA POPULAR
----- JOSE M. ESTRADA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA
PESOS MONEDA NACIONAL (\$250.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La mencionada Institución, deberá rendir cuenta do-
----- cumentada de la inversión de los fondos que por la
presente se le acuerda.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º, Inciso
Unico, Item 10º, del Presupuesto en vigencia, "Subvenciones y Be-
nificencia (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.-